

## TRIBUNAL CALIFICADOR RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2022 BOE 11 DE MARZO DE 2022

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN, DE 13 DE JUNIO DE 2022, DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, ASÍ COMO LAS NORMAS DE DESARROLLO, EN RELACIÓN CON EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, el Tribunal ha adoptado los criterios generales de valoración, superación y acceso en relación con el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo por el sistema general de acceso libre, así como las normas referentes al desarrollo de dicho primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

A los efectos previstos en las Bases Específicas de la Convocatoria, el Tribunal notificará la presente resolución al órgano gestor, para su publicación en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El presidente del Tribunal

Javier Ruza Rodríguez

## CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN, SUPERACIÓN Y ACCESO DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

**PRIMERO**. De acuerdo con lo establecido en el anexo I de la Convocatoria, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con el temario que corresponda, tanto del programa específico elegido por el mismo como del grupo de temas comunes, que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de 100 preguntas de las que el 50 %, como mínimo, corresponderán al temario del programa específico y el resto al grupo de temas comunes.

Las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta.

SEGUNDO. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

**TERCERO**. En el plazo máximo de tres días, a contar desde la finalización de la prueba, se hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el Tribunal. Los aspirantes podrán formular, contra la misma, las alegaciones que estimen oportunas, debiendo presentarse en el plazo de 4 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

Cualquier alegación sobre esta plantilla podrá enviarse al buzón de correo electrónico del Tribunal Calificador: bzn-seleccion.facultativos.mma@miteco.es o mediante escrito presentado por cualquier de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal dará por presentadas las alegaciones recibidas y no se contestará individualmente sobre la estimación o desestimación de las mismas.

A la vista de las alegaciones recibidas, el Tribunal procederá a su valoración y a la publicación de la plantilla definitiva de soluciones correctas, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de formulación de alegaciones El plazo para la realización de dichas alegaciones será de 4 días hábiles.

**CUARTO**. Cada respuesta correctamente contestada tendrá el valor resultante de dividir el número 100 entre el número de preguntas no anuladas que figuren en la plantilla definitiva de soluciones correctas utilizada por el Tribunal. Para cada uno de los programas específicos, todas las preguntas tendrán el mismo valor, las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una respuesta acertada y las preguntas que se dejen sin responder no puntuarán y no tendrán ninguna penalización. La nota se calculará con dos decimales y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

**QUINTO**. Por el cupo general de la convocatoria, accederán al segundo ejercicio, por cada uno de los programas específicos, el siguiente número máximo de aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, siempre que tengan una puntuación directa mínima de 35 puntos sobre 100, calculados según las reglas del apartado anterior:

Medio Natural, Calidad Ambiental y Cambio Climático: 140
Planificación y Gestión del Dominio Público: 175

Por el cupo de la base específica 6 de la convocatoria, accederán al segundo ejercicio los aspirantes que tengan una puntuación directa mínima de 35 puntos sobre 100, calculados según las reglas del apartado anterior. En ambos cupos, los aspirantes con idéntica puntuación al aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número máximo de aspirantes.

**SEXTO**. A los efectos de determinar la calificación del ejercicio, la puntuación directa obtenida en el cuestionario (35,00–100,00) se trasladará a una escala de 15 a 30 puntos, fijándose aquélla proporcionalmente. Todas las calificaciones se calcularán con dos cifras decimales.

**SÉPTIMO**. Una vez calificados los cuestionarios de manera anónima, el Tribunal anunciará con suficiente antelación la convocatoria de la apertura, en sesión pública, del sobre sellado que contenga las cabeceras de los ejercicios. A continuación, el Tribunal procederá a la unión de cabeceras con los ejercicios y posteriormente elaborará la lista nominal de aprobados, que será enviada al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su publicación en la página web de la convocatoria.

**OCTAVO.** En la resolución del test deberá tenerse en cuenta la normativa que esté vigente el día de realización del ejercicio.

**NOVENO**. En los casos previstos en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será obligatorio el uso de firma por los interesados o sus representantes. Los originales de los escritos correspondientes, dirigidos al Tribunal o al órgano gestor, podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos por el apartado 4 del artículo 16 de dicha Ley. No se dará curso, en estos casos, a las solicitudes enviadas a través del correo electrónico.

## NORMAS REFERENTES AL DESARROLLO DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

**PRIMERA**. Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro o azul, del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a la prueba o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud. Sobre la mesa sólo se podrá tener el documento de identificación personal, el bolígrafo con el que se completará el ejercicio y los documentos relativos al mismo. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su expulsión del proceso selectivo.

**SEGUNDA**. El llamamiento se efectuará de forma nominal, iniciándose alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Las aulas en las que los aspirantes realizarán el primer ejercicio son la 1, 2, 15 y 16.

**TERCERA**. Antes de comenzar a responder las preguntas, los aspirantes deberán leer atentamente las instrucciones para la contestación del cuestionario que se detallan al envés de la hoja autocopiativa de respuestas. Las respuestas se valorarán siguiendo estrictamente las mencionadas instrucciones. Los errores e incumplimientos de las reglas que figuren en las instrucciones tendrán las consecuencias que resulten de la aplicación de éstas o, en su defecto, no puntuarán.

**CUARTA**. Los aspirantes no podrán abandonar el aula ni durante los treinta minutos iniciales tras el comienzo del examen, ni durante los últimos diez minutos de duración del mismo, pudiendo autorizarse fuera de estos intervalos por causa de necesidad grave.

**QUINTA**. No estará permitida la consulta de ninguna documentación (libros, apuntes, formularios, etc.) durante la realización del ejercicio. Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes inteligentes o con conexión bluetooth, etcétera) por los aspirantes, debiendo permanecer apagados los primeros de esta serie. La vulneración de esta norma podrá llevar consigo la expulsión del aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.

**SEXTA.** Finalizado el tiempo del ejercicio, los aspirantes entregarán, en el momento en que sean llamados para ello, las hojas de respuestas del cuestionario. La última hoja quedará a disposición del aspirante.

**SÉPTIMA**. Seguidamente, el Tribunal descabezará las hojas de los ejercicios, en sesión pública en las aulas habilitadas a tal efecto, que se detallarán con la suficiente antelación.

Las cabezas de los ejercicios se introducirán en unos sobres que serán sellados, hasta el momento de su apertura, tras la corrección de los cuestionarios.

**OCTAVA**. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma, realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

**NOVENA**. Los aspirantes deberán seguir en todo momento de la normativa vigente dictada por el Estado y las comunidades autónomas al respecto, las instrucciones de seguridad en relación con la protección frente a la COVID-19, siendo aconsejable el uso de gel hidroalcohólico existente en la entrada, así como el uso de mascarillas. En cualquier caso, se avisa a los aspirantes de que se abrirán ventanas y puertas periódicamente para garantizar la ventilación del espacio donde se desarrolle el ejercicio.